ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO/PARAGUAY) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 01/2015, PARA LA SEDE DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES DEL PARAGUAY.

En fecha 23 de junio de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 12.511 de fecha 29 de mayo de 2015, conformado por los señores: 1) José Domingo Martínez, por la Dirección Financiera; 2) Cuny Giovana Pieto, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 3) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa; 4) Juana Marta Ramírez, por la Dirección de Infraestructura; 5) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27° de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 9332 de fecha 21 de abril de 2015, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a Locación de Inmueble Determinado.
- Nota DC/MEC N° 328/2015 de fecha 23/04/2015, remitido por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC N° 7446/2015, de fecha 29/04/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC N° 348/2015, de fecha 04/05/2015, donde se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes.
- Nota DNCP/DNC N° 8011/2015, de fecha 06/05/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC N° 362/2015, de fecha 07/05/2015, donde se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes.
- Nota DNCP/DNC N° 8408/2015, de fecha 11/05/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC N° 747/2015, de fecha 12/05/2015, donde se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes.
- Reporte del llamado expediente.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a oferente.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 21/05/2015, redactado por funcionarios de la DC.
- Oferta presentada por la firma Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos.
- Nota DC/MEC N° 432/2015; remitida al oferente Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos.

- Nota recibida del oferente Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, en contestación a la Nota MEC/CE N° 432/2015, expediente N° 1604 de fecha 02/06/2015.
- Nota DC/MEC N° 444/2015 de fecha 02/06/2015; remitido a la Secretaria de la Función Pública con expediente N° 6077/15 de fecha 02/06/2015.
- Nota PR/SFP/SG N° 566/2015 de fecha 16/06/2015; con expediente N° 1774 de fecha 16/06/2015, dando respuesta a lo solicitado en la Nota DC/MEC N° 444/2015.

En fecha 21 de mayo de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	NO APLICA

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*" Se dio curso a la Nota DC/MEC N° 444/2015 de fecha 02/06/2015, expediente N° 6077/2015, solicitando a la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por nota PR/SFP/SG N° 566/2015, con expediente N° 1774 de fecha 16 de junio de 2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas..."; según constancia N° 1.838/2015, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes registra datos como Docente-Profesor-Auxiliar de la Enseñanza.

En ese sentido, si bien es cierto que tres de los miembros del Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, se encuentran activos como funcionarios públicos de la Universidad Nacional de Asunción, a criterio de este Comité, NO POR ELLO se encuentran automáticamente inhabilitados para contratar con el Estado, ya que el Art. 40 establece en lo concerniente:
Inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del proceso de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista...

No es el caso, ya que los miembros Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos locador no se encuentra en relación de dependencia con el Ministerio de Educación y Cultura; por lo tanto, no injerirá en ninguna etapa del procedimiento de contratación, ni poseen afinidad con

ningún funcionario de ésta dependencia ministerial, tampoco han sido parte del plantel de ésta Cartera de Estado en los últimos seis meses,
Inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados

A fin de establecer si conforme a la ley ut supra mencionada la misma se encuentra inhabilitada, se recurre al artículo 60 de la Ley 1626/00 que establece "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:"
Inc. h) intervenir directamente o por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros

Dada la naturaleza del contrato de locación, la misma no se trata de una concesión del Estado ni de un privilegio por parte del mismo, ya que, recurriendo a la definición de concesión dada por el Diccionario Jurídico de Manuel Ossorio, encontramos que Conceder es: "Dar u otorgar alguna cosa o derecho. | Otorgar la administración pública, mediante contratación directa o licitación, la ejecución de una obra o la explotación de un servicio público o de una fuente de riqueza. | Asentir a una manifestación ajena, admitirla (Dic. Der. Usual)."

En éste caso, lo que la Administración pretende justamente es obtener la calidad de Locatario, es decir; no se trata de que la Convocante dé u otorgue una concesión, sino de que la reciba a través del pago del precio por el uso o goce de un bien inmueble, no tratándose de la ejecución de una obra o de la explotación de un servicio, o de una fuente de riqueza, es decir, el Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos en su carácter de Locador será quien realice la Concesión del uso o goce de una cosa, no comprendiéndola por lo tanto la prohibición del inciso h) del Art. 60.

Inc. k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario;

Tampoco el inciso precedente comprende a los referidos miembros del Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, puesto que como se ha señalado, dichos miembros no formalizarían la adjudicación en su carácter de funcionario público, ni forma parte del plantel de la Convocante, ni ha tomado intervención alguna en la preparación del llamado; ni siquiera implicaría la ocupación de tiempo de trabajo, dada la naturaleza de la locación de inmuebles.

La Ley no establece la prohibición a los funcionarios públicos de conceder a título oneroso la locación de inmuebles de su propiedad, ya que en la locación, quien obtiene el usufructo de locación es el Estado y no el adjudicado.

Por tanto; la Adjudicación para el Contrato de Locación sería la excepción a la regla de prohibición de contratar que tienen los funcionarios del Estado, siempre y cuando no sea con el Organismo o Entidad del Estado para el cual trabaja.

Si bien los miembros del Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos se encuentran activos como funcionarios públicos según Nota PR/SFP/SG N° 566/2015, entendemos que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, ello, por la naturaleza de la contratación que nos ocupa -locación-, dado que los miembros del Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos en ningún momento utilizarán su tiempo oficial en la Ejecución del Contrato.

Así pues, al ser claro que la situación no impedirá la adjudicación y posterior ejecución del contrato que nos ocupa, por lo que corresponde aceptar la oferta y adjudicar al citado oferente, la locación del inmueble ofertado. Se adjunta copia de la Constancia -PR/SFP/SG-Nº 566/2015.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS								
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de inmueble para oficina	Cta. Cte. Ctral. N° 12-0002-07-00 y 12-0002-39-00 Superficie: 577.00 m2	Eligio Ayala 973 y 965 c/ EEUU y Tacuarí Bo. San Roque	7	meses	16.000.000	112.000.000
2	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	1	Gl.	17.000.000	17.000.000
Precio Total (IVA Incluido)								**129.000.000**

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58° y Concordantes, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS
Anexo 3	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO/PARAGUAY) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 01/2015, PARA LA SEDE DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES DEL PARAGUAY, a la firma CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, con R.U.C. N° 80023260-7 de conformidad al Decreto Reglamentario N° 21909/03, artículo 63, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de inmueble para oficina	Cta. Cte. Ctral. N° 12-0002-07-00 y 12-0002-39-00 Superficie: 577.00 m2	Eligio Ayala 973 y 965 c/ EEUU y Tacuarí Bo. San Roque	7	meses	16.000.000	112.000.000
2	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	1	Gl.	17.000.000	17.000.000
Precio Total (IVA incluido)								**129.000.000**

2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CUNY GIOVANA PIETO
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JUANA MARTA RAMÍREZ
Dirección de Infraestructura

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

JOSÉ DOMINGO MARTÍNEZ
Dirección Financiera

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
16 JUN 2015 15:38
1774
Gladys Z. Ibarra
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 16 de junio de 2015.

PR/SFP/SG Nº 566 /2015

Señor
Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota DC/MEC Nº 444/2015 presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas *, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.*

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2.929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

	1	2	3	4	5

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 6077 - /2015

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP); en actualización por parte de los Recursos Humanos y Nómina de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la SFP.

SEGÚN CONSTANCIA N° 1838 - /2015
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION SINARH AL 2015	INSTITUCIONES DONDE PRESTAN SERVICIOS SEGÚN LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (LEFP) EN ACTUALIZACION POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS RR.HH.	NOMINA DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN LOS DISQUETES PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 2.529/15 ART.76)
1	397.360	MARIA MAGDALENA RIVAROLA FRANCO	PARAGUAYA	FIGURA COMO FUNCIONARIA PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION [COORDINADOR DOCENTE- PROFESOR] AL 2015	NO REGISTRA ANTECEDENTES	REGISTRA DATOS COMO FUNCIONARIO PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL PERIODO DE FECHA 12/2014
2	76.778	FRANCISCO ROQUE BERGOTTINI	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
3	281.688	ASTERIO CHAMORRO RAMOS	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
4	599.764	MARIA GRACIELA OCARIZ PENONI	PARAGUAYA	FIGURA COMO FUNCIONARIA PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION [AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA] AL 2015	NO REGISTRA ANTECEDENTES	REGISTRA DATOS COMO FUNCIONARIA PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL PERIODO DE FECHA 12/2014
5	281.975	LUIS ARMANDO GALEANO ROMERO	PARAGUAYA	FIGURA COMO FUNCIONARIO PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION [PROFESOR] AL 2015	NO REGISTRA ANTECEDENTES	REGISTRA DATOS COMO FUNCIONARIO PERMANENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL PERIODO DE FECHA 12/2014

W.G.
FECHA:16/06/15

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública